

**ACCIÓN GIJARO,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal**

(Sociedad absorbente)

**INVERSIÓN Y GESTIÓN GIJARO,
SOCIEDAD LIMITADA**

**INICIATIVAS VALDEORO,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal**

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

De conformidad con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y con el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Universales de «Acción Gijaro, Sociedad Limitada Unipersonal», de «Inversión y Gestión Gijaro, Sociedad Limitada» y de «Iniciativas Valdeoro, Sociedad Limitada Unipersonal», celebradas el 30 de junio de 2008, respectivamente aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante absorción por «Acción Gijaro, Sociedad Limitada Unipersonal» de «Inversión y Gestión Gijaro, Sociedad Limitada» y de «Iniciativas Valdeoro, Sociedad Limitada Unipersonal», conforme a lo dispuesto en el proyecto de fusión suscrito por los órganos de administración de las sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 30 de junio de 2008, extinguiéndose y disolviéndose sin liquidación las sociedades absorbidas, transmitiendo en bloque su patrimonio social a la sociedad absorbente y en consecuencia esta última se subroga en todos los derechos y obligaciones de las entidades absorbidas, sin limitación alguna, tomando el día 1 de enero de 2008, como fecha a partir de la cual las operaciones que se realicen por las sociedades absorbidas se consideran computables, a efectos contables, en la sociedad absorbente.

La fusión se acordó con la aprobación de los respectivos balances de fusión de 31 de diciembre de 2007, sin modificación de capital al ser propietaria la absorbente de la totalidad de las participaciones de las absorbidas, y sin conceder ventajas especiales a los miembros de los órganos de administración, ni a los expertos independientes, quedando subrogada la absorbente en todas las relaciones jurídicas y económicas de las sociedades absorbidas.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios acreedores de las sociedades afectadas de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión de cada una de las sociedades y que asimismo a los acreedores de las sociedades fusionadas les asiste el derecho de oposición a la fusión, durante el transcurso de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los acuer-

dos adoptados en las respectivas Juntas Generales Universales, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de junio de 2008.—El Administrador único de «Acción Gijaro, Sociedad Limitada Unipersonal», don Julián Giménez de los Galanes Romero del Hombrebueno.—El Administrador único de «Inversión y Gestión Gijaro, Sociedad Limitada», la entidad «Acción Gijaro, Sociedad Limitada Unipersonal» y en su nombre como persona física don Julián Giménez de los Galanes Romero del Hombrebueno; y el Administrador único de «Iniciativas Valdeoro, Sociedad Limitada Unipersonal» la entidad «Inversión y Gestión Gijaro, Sociedad Limitada», y en su nombre como persona física don Julián Giménez de los Galanes Romero del Hombrebueno.—45.624.

1.ª 21-7-2008

**ACE 53, S. L. U
(Sociedad escindida)**

ACE 53, S. L.

SON MORAGUES 1921, S. L.

SONMO PLAYWRIGHT, S. L.

VELA CLÁSICA DE ÉPOCA, S. L.

(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión total

Se hace público que el socio único de la sociedad «ACE 53, S.L.U.», acordó, con fecha 26 de junio de 2008, escindir totalmente la sociedad, dividiendo en cuatro bloques su patrimonio y atribuyendo cada uno a diferentes sociedades beneficiarias de nueva creación, constituidas bajo la forma de limitadas, sobre la base del balance de 31 de diciembre de 2007, todo ello según el proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

La sociedad escindida se disolverá como consecuencia de la escisión, creándose cuatro sociedades limitadas unipersonales denominadas ACE 53, Son Moragues 1921, Sonmo Playwright y Vela Clásica de Época.

La fecha de participación de las nuevas participaciones en las ganancias sociales y la fecha desde la cual las operaciones de la sociedad escindida se entienden realizadas a efectos contables por las nuevas sociedades, es el 1 de enero de 2008.

Los socios y acreedores pueden obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, y los acreedores de la escindida pueden oponerse a la escisión en los términos previstos por el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último de los anuncios de escisión.

Madrid, 26 de junio de 2008.—El Administrador único de «ACE 53, S.L.U.», Bruno Entrecanales Domecq.—45.658.

1.ª 21-7-2008

ADREILU, S. L.

(Sociedad absorbente)

HYALA, S. A. U.

(Sociedad absorbida)

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales extraordinarias y universales de accionistas de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 17 de junio de 2008, aprobaron, ambas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Adreilu, S.L.» de «Hyala, S.A.U.», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por el Administrador de las sociedades intervinientes en fecha 21 de abril de 2008.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, y de los balances de fusión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Bilbao, 10 de julio de 2008.—El Administrador único de las Sociedades intervinientes, don José María Goicolea Magra.—45.455.

1.ª 21-7-2008

AGRIKOEL, SOCIEDAD ANÓNIMA

(En liquidación)

La Junta General Extraordinaria y Universal, celebrada el día 31 de marzo de 2008, en el domicilio social, ha acordado por unanimidad, la disolución y liquidación simultánea de la Sociedad, aprobando el siguiente balance final de liquidación, lo que se publica conforme a los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas.

	Euros
Activo:	
Tesorería	22.157,75
Accionistas capital pendiente de desembolsar	27.045,54
Total activo	49.203,29